

**CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO, MEDIANTE
CONCURSO-OPOSICIÓN PÚBLICA DE CATEGORÍA AUXILIAR
ADMINISTRATIVO PARA LA OFICINA DE TURISMO, CONSUMIDOR, VISITAS
GUIADAS Y SALA DE EXPOSICIONES DE LA TORRETA DE CANFRANC
PARA 2022**

BASE 1.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la creación, mediante concurso-oposición pública, de una bolsa de AUXILIAR ADMINISTRATIVO para la oficina de turismo, oficina del consumidor, realización de visitas guiadas a la Estación Internacional y sala de exposiciones de la Torreta de Canfranc, debido a que en la anterior bolsa no hay ningún aprobado disponible. La convocatoria y, por lo tanto, la bolsa sólo es válida para el ejercicio 2022.

BASE 2.- Funciones del Puesto:

Promoción turística y atención oficina turismo, visitas guiadas a la Estación Internacional de Canfranc y su entorno, oficina del consumidor y sala de exposiciones de la Torreta. Igualmente servirá de apoyo a la organización de eventos realizados por el Ayuntamiento.

BASE 3.- Naturaleza del contrato.-

El contrato de trabajo será, según las necesidades de la Oficina de Turismo y del Consumidor.
La jornada será, según necesidades del servicio, con un máximo de 37'5 horas de lunes a domingo y con los descansos que establezca la Ley.
El Convenio que se aplicará será el del Ayuntamiento de Canfranc.

BASE 4.- Requisitos de los aspirantes.-

- a) Ser ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero con autorización en vigor para trabajar en España.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar la edad de jubilación.
- c) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.
- f) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.

BASE 5.- Solicitudes.-

Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la Base Cuarta, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Canfranc y se



presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será hasta el 20 de junio de 2022 a las 14'00 horas.

A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- b) Fotocopia del título de graduado escolar o equivalente.

BASE 6.- Admisión de aspirantes.-

La lista de admitidos, Tribunal calificador y fecha y lugar de la prueba será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica el 21 de junio de 2022.

BASE 7.- Tribunal calificador.-

El Tribunal de Valoración, adaptado el marco legal a las previsiones del Art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público tendrá la siguiente composición:

Tres trabajadores del Ayuntamiento o otra entidad pública, a poder ser, al menos uno de ellos, relacionado con el sector turístico, no eventuales, de igual o superior titulación.

El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de los tres miembros.

El Tribunal de selección podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente la Comisión queda autorizada para resolver las incidencias que se produzcan.

BASE 8.- Sistema de Selección.-

La puntuación del proceso de selección será de un máximo de 12 puntos a razón de 10 puntos para la fase de oposición y de 2 puntos para la fase de concurso.

OPOSICIÓN

Temario

- 1.- Historia de la Estación de Canfranc y de los poblados de Canfranc Estación y Pueblo.
- 2.- Recursos turísticos de la zona.
- 3.- Naturaleza de la zona y senderismo.
- 4.- Conocimientos de la administración local en general y del Ayuntamiento de Canfranc en particular.
- 5.- Conocimiento de la Ley de Turismo de Aragón y otras normativas relacionadas con el turismo.
- 6.- Normativa y temas relacionados con la oficina del consumidor.

PRUEBA ÚNICA.- Consistirá en la realización de un examen teórico-práctico, fundamentalmente preguntas tipo test o cortas, aunque puede haber alguna para desarrollar:

La máxima puntuación de esta prueba será de 10 puntos. Para poder entrar en la bolsa habrá que sacar al menos 5 puntos.

CONCURSO



Se valorará a razón de 0.2 puntos por mes trabajado en la oficina de turismo de Canfranc hasta un máximo de 2 puntos

BASE 9.- Calificación.-

El Tribunal realizará una puntuación global de los aspirantes de mayor a menor, publicándola en el tablón de anuncios, proponiendo a la persona con mayor puntuación.

BASE 10.- Presentación de documentos.-

Cuando se le requiera la persona seleccionada deberá presentar ante el Ayuntamiento la documentación pertinente (fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social, declaración de no estar incompatible para contratar con la Administración Pública y certificado médico de no padecer enfermedad que le impida el desempeño de las labores a realizar).

Si no presentara dicha documentación se entenderá que la persona interesada decae en sus derechos de propuesta de contratación efectuada, realizándose el proceso de contratación con la siguiente aspirante por orden de puntuación.

BASE 11.- Bolsa de Trabajo.-

Los aspirantes que saquen más de 5 puntos en la fase de oposición o más se incluirán en la bolsa que tiene validez exclusiva del verano de 2022.

BASE 12.- Reclamaciones.-

La presente convocatoria y todos los actos del Ayuntamiento con ella relacionados podrán ser impugnados en la forma que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se rige, entre otras normas, por estas bases y sus anexos, la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública y modificaciones posteriores, ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración del Estado, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio que establece las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. En lo no previsto en estas bases, se estará a las disposiciones legales de aplicación.

La presente convocatoria y bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 89 de 3 de junio de 2022.

Canfranc, a 3 de junio de 2022

